

**CIRCULAR INFORMATIVA SEGUNDO SEMESTRE
PARA AÑO ACADÉMICO 2025**

Estimados padres y apoderados de nuestro colegio:

A continuación, se explica detenidamente la información necesaria para, cuyos temas se relacionan con la responsabilidad frente al proceso de matrículas y becas. Es importante recordar la importancia de revisar constantemente nuestra página web. De esta manera toda la documentación referente a lo académico y administrativo se encuentra a su disposición.

Ley 20.845 de Inclusión Escolar entre otras cosas, congeló el copago para colegios con financiamientos compartidos, transformando su valor en UF, estableciendo un factor, para luego ser transformado en pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1 de marzo de cada año de inicio escolar. Con la finalidad de determinar el valor para el año escolar siguiente, la ley 20.842 en su artículo 22 transitorio señala "... A mas tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente o la obligación de no seguir cobrando el financiamiento compartido". Por tanto, los valores dados a conocer son meramente referenciales

Se detalla cupos disponibles para su conocimientos **año 2025**, reiteramos a usted, que debemos dar cumplimiento a la Ley 20.845 de Inclusión Escolar. El ingreso es vía elerning a través de <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>. Es importante contar con su información para poder gestionar nuestros cupos e informarlos al MINEDUC.

PROCESOS DE ADMISIÓN 2025

APODERADOS ANTIGUOS

Con el propósito de planificar el periodo del año siguiente, se indica a los apoderados que podrán informar a la administración u a sus respectivos profesores jefes, la continuidad en el establecimiento de sus hijos. Siendo ésta vía formal al momento del ingreso a nuestro sistema de uso interno, quedando registrado para el año siguiente.

Se solicita indicarle a cada profesor jefe la continuidad de los alumnos con la finalidad de poder llevar un catastro de los alumnos que continúen en nuestro Establecimiento Educacional.

Es importante que usted tenga en cuenta que al momento de la matricula, la única persona que puede firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos **año 2025** es el **apoderado financiero** quien debe cumplir los requisitos que impone el colegio, y además debe tener canceladas todas las mensualidades del año anterior.

APODERADOS NUEVOS

Los apoderados que desean integrarse a nuestro colegio, deberá realizarlo vía plataforma implementada por el MINEDUC. www.sistemadeadmisionescolar.cl. desde el **02 al 30 de agosto del 2024**.



CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN

El colegio podrá solicitar entrevista con alumnos y apoderados, de acuerdo al contexto que amerite en aquellos casos que los alumnos tengan necesidades educativas especiales, con el fin de poder brindar la información a los profesionales de apoyo específicos a requerir el alumno.

Los apoderados serán los responsables de visitar nuestro Proyecto Educativo y los planes de acción de nuestro colegio, el que se encuentra disponible en nuestra página www.colegionazareth.cl y físicamente a su disposición en la administración del establecimiento.

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS NUEVOS

Los apoderados podrán presentar la siguiente documentación de sus hijos, dicha documentación es solo para llevar **registro interno en su carpeta personal, con el fin de poder brindar apoyo necesario a los alumnos.** (no obligatorio)

- Copia de Certificado de nacimiento
- Certificado de promoción año anterior
- Copia de Informe de notas vigentes
- Copia de Informe de Personalidad año anterior
- Copia de Informe de Personalidad vigente
- Informe actualizado de especialista para los casos que requiera

Toda la información necesaria para este proceso se encuentra disponible en nuestro portal Web. www.colegionazareth.cl

CIRCULAR DE COBRO

1. APOORTE INICIAL POR ALUMNO.

Aporte o cuota mensual por alumno se encuentra congelado a partir del año 2018. Solo tendrá variación según UF al mes de marzo del año 2025. Lo anterior informado por el MINEDUC en enero del **año 2025**, quienes determinan el monto de cobro mensual para los establecimientos educacionales adscritos al sistema de financiamiento compartido.

Además de la variación que tenga la U.S.E (Unidad de Subvención Escolar), la cual será descontada del monto mensual.

2. COBRO DE CENTRO GENERAL DE PADRES

Este aporte es voluntario y no podrá superar la media U.F, el cual puede ser pagado en una cuota o parcializado en cuotas mensuales. Se recuerda además que este cobro es único y va en benéfico directo de los alumnos y responde a la responsabilidad que tiene el perfil de apoderado nazareno.

3. REAJUSTE DEL COBRO MENSUAL

Para el año 2025, solo se reajustará la mensualidad según UF al mes de Marzo de ese año.

4. ADELANTO MES DE MARZO.

Al momento de hacerse efectiva la matrícula deberá cancelarse en ese momento en la administración del colegio o en el Banco dispuesto en aquella fecha por la administración del colegio, la primera mensualidad correspondiente al mes de marzo, siendo adelantada. Y podrá ser posible documentarla con cheque para la fecha que le acomode al tutor financiero. Lo anterior anunciado en el contrato de servicios educacionales del establecimiento.

4.1 Las siguientes cuotas podrán ser documentadas mediante cheques, tarjetas de créditos o deberán ser canceladas mediante una cuponera en el banco, ya que nuestro establecimiento no cuenta con caja recaudadora y de esta forma se hace mas expedito el pago para el tutor financiero.

4.2 Cada mensualidad tendrá fecha de pago los días 10 de cada mes.

4.3 Al momento de actualizar los antecedentes de su alumno, se sugiere adquirir la agenda del establecimiento, cuyo objetivo es mantener comunicación formal entre apoderado y docente. Lo anterior será entregado en **marzo 2025**.

4.4 Recordar que el pago por concepto de complemento pedagógico es de carácter voluntario, el que es destinado al trabajo en aula directamente para el uso de su alumno, que permitirá su refuerzo de objetivo de aprendizaje y habilidad que considere el profesional a cargo de forma individual.

